

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ESCUELA DE POSGRADO



DESCUENTOS A LOS SUBOFICIALES PNP Y SU INCIDENCIA

EN EL DERECHO DE ASOCIACIÓN NEGATIVA, REGIÓN

UCAYALI, 2021

Tesis para optar el grado académico de

MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

ERNESTO GONZALES DELGADO

Pucallpa, Perú

2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ESCUELA DE POSGRADO



ANEXO N°4

ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OBTENCION DEL GRADO DEL MAESTRO O MAESTRO EN CIENCIAS

En la Sala de Grados de la Universidad Nacional de Ucayali siendo las 3.0....horas,
del día 30 de Mayo - 2025, ante el Jurado de Tesis o trabajo de investigación
constituido por:

Dr. JOEL ORLANDO SANTILAN FUERTA.....Presidente
Dr. JESCA AUGUSTO MONTE ALBA.....Secretario
Dr. EDGAR GONZALO MOSCOSO.....Vocal

El aspirante al **GRADO DE MAESTRO O MAESTRO EN CIENCIAS** en:

Derecho Constitucional y Administrativo

Mencion: 1

Don(ña) ERNESTO GONZALO JERGAO.

Procedió al acto de Defensa:

a. Con la exposición de la tesis o trabajo de investigación, titulada:

"DESCUENTOS A LOS SUBOFICIALES PNP Y SU INCIDENCIA
EN EL DERECHO DE ASOCIACION NEGATIVA, REGION UCAYALI
2021"

b. Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante a Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



- a) Presentación personal
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del jurado y público asistente
- d) Dicción y dominio de escenario

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis o trabajo de investigación las observaciones siguientes:

NINGUNA

Obteniendo en consecuencia el Maestría la Nota de Dieciseis.....(16)

Equivalente a APROBADO....., por lo que se recomienda.....

(aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman el presenta ACTA en señal de conformidad, en Pucallpa, siendo las 21:00 horas del dia 30 de MAYO del 2025

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

ASESOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº V/028-2025.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"DESCUENTOS A LOS SUBOFICIALES PNP Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO DE ASOCIACIÓN NEGATIVA, REGIÓN UCAYALI, 2021"

Autor(es) : GONZÁLES DELGADO, ERNESTO
Escuela : POSGRADO
Maestría : DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO
Asesor(a) : Dr. HUAMÁN ALMIRÓN, ABRAHAM ERMITANIO

Presenta un porcentaje de similitud de 8%, verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: **SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud**, procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 27/01/2025



Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, ERNESTO GONZALES DELGADO

Autor de la tesis titulada : DESCUENTOS A LOS SUBOFICIALES PNP Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO DE ASOCIACIÓN NEGATIVA, REGION UCAYALI, 2021

Sustentada el año 2025

Asesor(a): DR. ABRAHAM ERMITANIO HUAMÁN ALMIRÓN

Escuela de Posgrado

Maestría: EN DERECHO

Mención: EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Autorizo la publicación:

PARCIAL

☐

TOTAL

☒

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 01 / 07 / 2025

Email: ergo des 1973@gmail.com

Firma:

Teléfono: +51 961 673 561

DNI: 09638976

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

DEDICATORIA

A mis padres, por su inquebrantable apoyo, amor y aliento a lo largo de toda mi vida académica. A mi esposa por comprensión y aliento en el cumplimiento de mis metas.

A mis profesores y asesores, cuya orientación y sabiduría han sido fundamentales en el proceso de esta investigación. Agradezco su paciencia y guía constante.

AGRADECIMIENTO

Quisiera expresar mi profundo agradecimiento a todas las personas e instituciones que han hecho posible la realización de este trabajo de investigación.

Agradezco a mis padres y a mi esposa, cuyo apoyo incondicional y estímulo constante han sido la base de mi educación y desarrollo académico. Su amor y confianza han sido mi mayor motivación.

Quiero expresar mi reconocimiento a los Suboficiales de la PNP en la Región Ucayali, quienes generosamente compartieron su tiempo y experiencia para colaborar en este estudio. Su participación fue esencial para comprender a fondo el tema.

A mis amigos y compañeros de estudio, por su apoyo moral y compañerismo a lo largo de este desafiante pero enriquecedor proceso.

A todas las personas que, de una u otra manera, han contribuido a la realización de este trabajo, les agradezco sinceramente por su valiosa colaboración.

Este proyecto no hubiera sido posible sin el respaldo y contribución de todos ustedes.

A mis profesores y asesores, cuya orientación y sabiduría han sido fundamentales en el proceso de esta investigación. Agradezco su paciencia y guía constante.

RESUMEN

La investigación, titulada "Descuentos a Suboficiales PNP y su incidencia en el derecho de asociación negativa, región Ucayali, 2021", se centró en analizar los descuentos realizados por la Dirección de Economía y Finanzas de la PNP en asociaciones, utilizando un enfoque descriptivo transversal y el método analítico-sintético. La muestra representativa de Suboficiales PNP participó en encuestas que exploraron la percepción de la inaplicabilidad de la ley y las opiniones sobre infracciones y sanciones. Los resultados estadísticos revelaron que un 66.0% de los encuestados estuvo siempre de acuerdo con los descuentos, mientras que un 34.0% expresó estar a veces de acuerdo. Se observó una correlación significativa entre la variable "Descuento" y las dimensiones de bienestar físico, emocional y financiero. Asimismo, un 77.0% de los encuestados estuvo siempre de acuerdo con la variable "Derecho", mostrando correlaciones significativas con las dimensiones constitucionales y legales. La prueba de normalidad indicó una distribución asimétrica de los datos, y la correlación de Spearman entre "Descuento" y "Derecho" fue positiva y significativa ($\rho = 0.585$, $p\text{-valor} = 0.000$). En consecuencia, se rechazó la hipótesis nula, confirmando una relación directa y significativa entre los descuentos y la percepción de derechos. Las conclusiones destacan el impacto de los descuentos en el bienestar y la percepción de derechos, subrayando la necesidad de medidas para mitigar este impacto y alinear los descuentos con la legislación vigente. Se recomienda fortalecer la comprensión de los

derechos y la legislación entre el personal de la PNP, además de realizar estudios adicionales para comprender mejor la distribución de datos. En resumen, la investigación ofrece una base sólida para la implementación de políticas institucionales más ajustadas y orientadas al bienestar y derechos de los Suboficiales PNP.

Palabras claves: Descuentos, Suboficiales PNP, Derecho, Bienestar, Legislación Financiera.

ABSTRACT

The research, titled "Discounts to PNP Non-Commissioned Officers and their impact on the right of negative association, Ucayali region, 2021", focused on analyzing the discounts made by the Directorate of Economy and Finance of the PNP in associations, using a transversal descriptive approach and the analytical-synthetic method. The representative sample of PNP Non-Commissioned Officers participated in surveys that explored the perception of the inapplicability of the law and opinions on infractions and sanctions. The statistical results revealed that 66.0% of respondents always agreed with discounts, while 34.0% expressed sometimes agreeing. A significant correlation was observed between the "Discount" variable and the dimensions of physical, emotional and financial well-being. Likewise, 77.0% of respondents always agreed with the "Law" variable, showing significant correlations with the constitutional and legal dimensions. The normality test indicated a skewed distribution of the data, and the Spearman correlation between "Discount" and "Right" was positive and significant ($\rho = 0.585$, $p\text{-value} = 0.000$). Consequently, the null hypothesis was rejected, confirming a direct and significant relationship between discounts and the perception of duties. The conclusions highlight the impact of discounts on well-being and the perception of rights, underlining the need for measures to mitigate this impact and align discounts with current legislation. It is recommended to strengthen the understanding of rights and legislation among PNP personnel, in addition to conducting additional studies to better understand

the distribution of data. In summary, the research offers a solid basis for the implementation of more adjusted institutional policies oriented to the well-being and rights of PNP Non-Commissioned Officers.

Keywords: Discounts, PNP Non-Commissioned Officers, Law, Welfare, Financial Legislation.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se enfoca en la problemática de los descuentos a los Suboficiales PNP realizados por la Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, específicamente por concepto de asociaciones, mutuales, cooperativas y clubes, con énfasis en la presunta vulneración del derecho de asociación negativa, según el artículo 2° Inciso 13 de la Constitución Política del Perú. En el primer análisis, se exploran los antecedentes y se justifica la investigación, resaltando la escasez de estudios previos en este ámbito crucial. Se contextualiza la relevancia del derecho de asociación y se analizan los fundamentos legales relacionados con la autorización de descuentos por planilla.

Desde un enfoque más específico, se delimita el problema, estableciendo la temática, temporalidad y espacialidad, identificando la problemática central de descuentos indebidos a los Suboficiales PNP y estableciendo las dimensiones a explorar. La justificación de la investigación abarca perspectivas teóricas, metodológicas, prácticas y de viabilidad, destacando la importancia de preservar los derechos constitucionales de los efectivos de la PNP y garantizar el respeto al derecho de libre asociación negativa. La metodología propuesta incluye el uso del método analítico-sintético y técnicas de fichaje y análisis de texto.

En la formulación del problema, objetivos e hipótesis, se plantea la idea de que los descuentos realizados vulneran el derecho de libre asociación negativa de los Suboficiales PNP. En cuanto al diseño de la

investigación, se especifica que se trata de un estudio descriptivo transversal (DDT), se explica la estructura del diseño con muestras y observaciones, y se identifican los materiales de estudio, como el Artículo 2 inciso 13 de la Constitución Política del Perú y la normativa de la PNP.

Procediendo al análisis de resultados y la discusión, se examinan las respuestas de la encuesta, resaltando la correlación significativa entre la percepción de inaplicabilidad de la ley y las opiniones sobre infracciones y sanciones. Se discuten las implicaciones de estos hallazgos y su relación con la situación de actividad y disponibilidad de los efectivos de la PNP. En las conclusiones, se destacan cuatro hallazgos, uno por cada objetivo, subrayando la correlación significativa entre la percepción de inaplicabilidad de la ley y las opiniones sobre infracciones y sanciones, con posibles implicaciones en la situación de actividad y disponibilidad de los efectivos de la PNP.

Finalmente, en las recomendaciones, se formulan sugerencias específicas basadas en los datos estadísticos obtenidos, enfatizando la importancia de revisar la Ley N° 30714 y sus anexos para evitar vulnerar el principio de legalidad y el debido procedimiento, proponiendo modificaciones que garanticen el respeto al derecho de libre asociación negativa de los Suboficiales PNP. En el agradecimiento, se reconoce la contribución fundamental de padres, familiares, amigos, profesores y todos aquellos que han sido parte integral de este proceso de investigación.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN.....	xii
ÍNDICE GENERAL	xiv
ÍNDICE DE TABLA.....	xvii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xviii
CAPÍTULO I	17
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	17
1.1.Descripción del problema	17
1.2.Formulación del problema	22
1.2.1 Problema General	22
1.2.2 Problemas Específicos.....	22
1.3.Objetivo general y específicos	22
1.3.1.Objetivo general	22
1.3.2.Objetivos específicos	23
1.4.Hipótesis y / o sistema de hipótesis.....	23
1.4.1 Hipótesis general	23
1.4.2 Hipótesis específicos	23
1.5.Variables.....	24
1.5.1 Variable 1: Descuentos	24
1.5.2 Variable 2: Derecho	25

1.6. Justificación e importancia.....	27
1.7. Viabilidad	28
1.8. Limitaciones.....	29
CAPÍTULO II.....	30
MARCO TEORICO.....	30
2.1 Antecedentes de la investigación	30
2.1.1. Antecedentes Internacionales	30
2.1.2. Antecedentes Nacionales	31
2.1.3. Antecedentes Locales	32
2.2 Bases teóricas	32
2.2.1. Variable 1: Descuentos	32
2.2.2 Dimensiones de Descuentos	33
2.2.3 Variable 2: Derecho	34
2.2.4 Dimensiones de Derecho	35
2.3. Definiciones conceptuales	41
2.4. Bases epistémicos	42
CAPÍTULO III	46
METODOLOGIA.....	46
3.1. Tipo de investigación	46
3.2 Diseño y esquema de la investigación.....	46
3.2.1 Diseño de Investigación	46
3.2.2 Esquema de Investigación	46
3.3. Población y muestra	47
3.3.1. Población	47
3.3.2. Muestra	48

3.4. Instrumentos de recolección de datos	48
3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos	49
3.5.1 Métodos	49
3.5.2 Técnicas de recojo de datos	50
3.5.3 Procesamiento de datos	50
3.5.4 Presentación de datos	50
CAPÍTULO IV.....	52
RESULTADOS	52
4.1. Resultados mediante la descripción descriptiva.....	52
4.2. Resultados mediante la estadística inferencial	57
5.1 Discusión de resultados.....	60
CONCLUSIONES.....	65
RECOMENDACIONES	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	68
ANEXOS	72

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1. Operacionalización de las variables	26
Tabla 2. Población	47
Tabla 3. Muestra.....	48
Tabla 4. Valores del Rho Spearman.	51
Tabla 5. Resultados de la variable 1: descuentos.....	52
<i>Tabla 6. Resultados de la Variable: Derecho</i>	<i>54</i>
<i>Tabla 7. Prueba de normalidad - Kolmogórov-Smirnov.....</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 8. Prueba de hipótesis general – Descuento – Derechos.....</i>	<i>57</i>
<i>Tabla 9. Prueba de hipótesis específica 1: Derechos – Bienestar físico.....</i>	<i>57</i>
<i>Tabla 10. Prueba de hipótesis específica 2: Derechos – Bienestar Emocional</i>	<i>58</i>
<i>Tabla 11. Prueba de hipótesis específica 3: Derechos - Bienestar financiero</i>	<i>59</i>

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Esquema del estudio.	47
Figura 2. Resultados de la variable 1: descuento.....	52
Figura 3. Resultados de la Variable: Derecho.....	54

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

El artículo 2° Inciso 13 de la Constitución Política del Perú establece el derecho de asociarse y constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley; es decir que a la libertad de asociarse en sentido positivo y negativo, en sentido positivo que toda persona puede pertenecer a una determinada asociación lícita sin que nadie lo impida; asimismo en sentido negativo de que nadie puede estar obligado a pertenecer a una asociación, sin que haya prestado previamente su consentimiento.

El Código Civil, Libro I Derecho de Personas Sección Segunda Título II Artículo 80° a la 98° figura la naturaleza y finalidad de una Asociación entre las cuales la renuncia de los asociados. Asimismo, en el Libro II de Acto Jurídico Artículo 141°, establece la manifestación de voluntad la cual debe hacerse a través de alguna formalidad expresa oral o escrita.

El Decreto Supremo N° 044-97-PCM de fecha 18 de Setiembre de 1997 establece el Derecho de los Servidores del Sector Público a solicitar que sus cotizaciones sean descontadas por planilla, previa autorización expresa por escrito, la misma que tendría vigencia en un año, modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 144-2002-MPCP, que establece que el plazo de la autorización de descuento, La autorización expresa, que al amparo del artículo 46.1 de la Ley N° 27209 realicen los trabajadores a efectos de implementar los descuentos por planilla de sus cotizaciones

gremiales o asociativas, deberán entenderse otorgada por el plazo indeterminado, salvo declaración expresa del trabajador.

Asociaciones, Mutuales, Cooperativas y Clubes de la PNP; es una institución de personería Jurídica de Derecho Privado, sin fines de lucro debidamente inscritos en el Registro de Personas Jurídicas de Lima; según sus Estatutos son socios activos personal de la Policía Nacional del Perú en Situación de Actividad, Disponibilidad y Retiro, que cumplen con el pago de sus aportaciones reglamentarias.

Tanto las Asociaciones, Mutuales, Cooperativas y Clubes de la PNP, son Entidades Privadas, conforme lo establecen sus propios Estatutos en los sus primeros artículos, siendo miembros de las entidades personal de la Policía Nacional del Perú en Situación de Actividad, Disponibilidad y Retiro. Las Asociaciones, Mutuales, Cooperativas y Clubes de la PNP, por tanto, no son parte de la Estructura Orgánica de la Policía Nacional del Perú y se encuentran regulados por los Artículos 80° y 98° del Código Civil, concerniente a la naturaleza y finalidad de una Asociación, estableciéndose en el Artículo 90°, que la renuncia de los Asociados debe ser por escrito. La Constitución Política en su Artículo 2° Inciso 13 garantiza el derecho a la asociación, es decir a la libertad que tiene una persona para integrarse o no a una institución. Ese Artículo es concordante con el Artículo 141° del Código Civil, en cuanto establece la manifestación de voluntad expresa o tácita. En el presente caso no existe libre asociación a las Asociaciones, Mutuales, Cooperativas y Clubes de la PNP, porque a los efectivos de la PNP sin manifestación previa de voluntad, no se le puede convertir como

socios activos como lo viene haciendo la Dirección de Economía de la PNP en complicidad con las Asociaciones, Mutuales, Cooperativas y Clubes de la PNP, sin que los titulares hayan prestado consentimiento expreso y por escrito, constituyéndose este hecho un acto arbitrario de clara vulneración a la Constitución Política del Perú y el Código Civil y las demás normas acotadas.

Al respecto también el Decreto Supremo N° 044-97-PCM, de fecha 18 de Setiembre de 1997 en su Artículo 1° establece el Derecho de los Servidores del Sector Público a solicitar que sus cotizaciones sean descontadas por planilla, previa autorización expresa por escrito, la misma que tendría vigencia de un año, dispositivo legal que si bien es cierto ha sido modificado a plazo indefinido por el Decreto Supremo N° 114-2002-PCM, del 23 de octubre de 2002, las misma que no sean dado cumplimiento la administración policial, ya que los descuentos por concepto de las Asociaciones, Mutuales, Cooperativas y Clubes de la PNP, se viene realizando en forma automática, como si fuera descuento de ley, generando malestar y descontento en los efectivos de la Policía Nacional del Perú, en razón de que sin haber autorizado el descuento respectivo se ven afectados económicamente; máxime cuando en base al dispositivo legal citado en el párrafo precedente, la propia Institución Policial ha expedido la Directiva N° 1-2-2002-DGPNP/DIRECO de Julio 2001, estableciendo normas y procedimientos para la autorización, ejecución y control de descuentos por ley, Mandato Judicial y otros conceptos aceptados expresamente por el

personal PNP en Situación de Actividad o Pensionista. Dentro de sus disposiciones generales determinan:

- Los Descuentos de Ley, aquellos establecidos por ley, de aplicación obligatoria de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
- Mandatos Judiciales, los dispuestos por la autoridad judicial respectiva, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Descuentos que requieren la autorización expresa del personal, como requisito indispensable y previo para proceder a su descuento, dentro de ello las Asociaciones, Mutuales, Cooperativas y Clubes de la PNP de Suboficiales PNP referidos básicamente a aportaciones y cuotas mensuales.

Asimismo, en lo que se refiere a las disposiciones específicas, la Dirección de Economía dará trámite únicamente a los Descuentos establecidos por Ley y por mandato Judicial; para otros descuentos dará trámite, solo si la entidad solicitante acredite fehacientemente la aceptación expresa y por escrito del personal a ser descontado. En consecuencia cuando los efectivos policiales nunca ha manifestado voluntad expresa para ser socio de las Asociaciones, Mutuales, Cooperativas y Clubes de la PNP, menos que haya autorizado para se realice descuentos por dichos conceptos, sino que éstos han sido incluidos por la administración policial como descuentos de ley, no se le puede descontar por dichos conceptos, en consecuencia a la mayoría de efectivos de la PNP se le viene realizando

descuentos ilegales por estos conceptos y puede interponer las acciones administrativas, civiles y penales que corresponde.

Delimitación del problema

- **Temática**

Se investigó los descuentos indebidos que realizan en forma indebida la Dirección de Economía y Finanzas de la PNP a los Suboficiales PNP por concepto las Asociaciones, Mutuales, Cooperativas y Clubes de la PNP, vulnerando el Código Civil, Libro I Derecho de Personas Sección Segunda Título II Artículo 80° a la 98° figura la naturaleza y finalidad de una Asociación entre las cuales la renuncia de los asociados. Asimismo, en el Libro II de Acto Jurídico Artículo 141°, establece la manifestación de voluntad la cual debe hacerse a través de alguna formalidad expresa oral o escrita, el Decreto Supremo N° 044-97-PCM de fecha 18 de Setiembre de 1997 modificado por el Decreto Supremo N° 114-2002-PCPM, del 23 de octubre de 2002 y la Directiva N° 1-2-2002-DGPNP/DIRECO de Julio 2001, estableciendo normas y procedimientos para la autorización, ejecución y control de descuentos por ley, Mandato Judicial y otros conceptos aceptados expresamente por el personal PNP en Situación de Actividad o Pensionista.

- **Temporal**

Se estudió casos que se han presentado sobre descuentos indebidos que realiza la Dirección de Economía y Finanzas de la PNP al personal PNP de Suboficiales de la Región-Ucayali y jurisdicción de la Oficina de Disciplina PNP-Ucayali por concepto de las Asociaciones,

Mutuales, Cooperativas y Clubes de la PNP, desde que laboran la Región Ucayali, hasta el mes de marzo de 2021.

- **Espacial**

La investigación tiene incidencia en los casos que vienen ocurriendo en la jurisdicción de la Región Policial-Ucayali y Oficina de Disciplina PNP-Ucayali, que a su vez tienen connotación jurídica a nivel nacional.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera los descuentos de los suboficiales PNP inciden en el derecho de asociación negativa, Región Policial-Ucayali, 2021?

1.2.2 Problemas Específicos

- ✓ ¿Cómo los descuentos de la dimensión bienestar físico inciden en el derecho de asociación negativa, Región Policial- Ucayali, 2021?
- ✓ ¿De qué manera los descuentos de la dimensión bienestar emocional inciden en el derecho de asociación negativa, Región Policial- Ucayali, 2021?
- ✓ ¿Por qué los descuentos de la dimensión bienestar financiero inciden en el derecho de asociación negativa, Región P Ucayali, 2021?

1.3. Objetivo general y específicos

1.3.1. Objetivo general

Determinar los descuentos de los suboficiales PNP y su incidencia en el derecho de asociación negativa, región Ucayali, 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- ✓ Describir los descuentos de la dimensión bienestar físico y su incidencia en el derecho de asociación negativa, Región Policial de Ucayali, 2021.
- ✓ Conocer los descuentos de la dimensión bienestar emocional y su incidencia en el derecho de asociación negativa, Región Policial de Ucayali, 2021.
- ✓ Evaluar los descuentos de la dimensión bienestar financiero y su incidencia en el derecho de asociación negativa, Región Policial de Ucayali, 2021.

1.4. Hipótesis y / o sistema de hipótesis

1.4.1 Hipótesis general

Los descuentos de los Suboficiales de la PNP inciden significativamente en el derecho de asociación negativa, Región Policial de Ucayali, 2021.

1.4.2 Hipótesis específicos

- ✓ Los descuentos de la dimensión bienestar físico inciden significativamente en el derecho de asociación negativa, Región Policial de Ucayali.
- ✓ Los descuentos de la dimensión bienestar emocional inciden significativamente en el derecho de asociación negativa, región Ucayali.
- ✓ Los descuentos de la dimensión bienestar financiero inciden significativamente en el derecho de asociación negativa, Región Policial de Ucayali.

1.5. Variables

1.5.1 Variable 1: Descuentos

En el contexto de este estudio, los "descuentos" se conceptualizan como las reducciones sistemáticas aplicadas a los ingresos o beneficios de los suboficiales PNP con el propósito de ajustar sus percepciones salariales. Esta conceptualización sigue la línea propuesta por diversos expertos en el campo de la gestión financiera y salarial (Martínez, 2017; García, 2019).

Martínez (2017) explica que los descuentos pueden abarcar una variedad de dimensiones, desde deducciones relacionadas con el bienestar físico, como descuentos para actividades físicas, hasta aspectos vinculados al bienestar emocional, como la implementación de servicios de asistencia psicológica y coaching. Estas prácticas de descuentos son fundamentales para mantener el equilibrio financiero y garantizar la sostenibilidad de las instituciones (Gómez, 2018).

Además, García (2019) destaca que los descuentos también pueden manifestarse en el ámbito financiero, abarcando desde asesoramiento y cursos de finanzas personales hasta la aplicación de herramientas de gestión financiera personal y familiar. Esta dimensión financiera de los descuentos se relaciona estrechamente con el bienestar económico de los suboficiales PNP y su impacto en el derecho de asociación negativa.

1.5.2 Variable 2: Derecho

En el contexto de esta investigación, el "derecho" se conceptualiza como el conjunto de normas y principios que rigen las relaciones entre los individuos y las instituciones, estableciendo un marco legal que garantiza el ejercicio de los derechos y las responsabilidades. Esta conceptualización sigue la perspectiva presentada por destacados juristas y expertos en derecho constitucional (González, 2017; Pérez, 2017).

González (2017) argumenta que el derecho, en su esencia, actúa como un sistema regulatorio que busca equilibrar los intereses individuales y colectivos, proporcionando un marco que protege la libertad y la justicia. Desde esta perspectiva, el derecho constitucional, en particular, establece las bases para la organización del Estado y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Pérez (2017), por su parte, destaca la importancia de considerar tanto la legislación nacional como los marcos legales internacionales al abordar el concepto de derecho. El derecho constitucional, en esta visión, se interrelaciona con tratados y convenciones internacionales que defienden los derechos humanos, proporcionando un marco más amplio para la protección de las libertades individuales.

Tabla 1. Operacionalización de las variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
DESCUENTOS	Bienestar físico	Descuentos para actividades físicas.	Cuestionario
		Actividades en el lugar del trabajo.	
		Descuentos en temas de alimentación.	
	Bienestar Emocional	Monitorear y resguardar una cultura de seguridad emocional.	
		Instancias y canales para escuchar activamente a los colaboradores.	
		Servicios propios de asistencia psicológica, coaching.	
	Bienestar financiero	Asesoramiento y cursos de finanzas personales.	
		Herramientas de gestión financiera personal y familiar.	
		Descuentos en distintos tipos de productos y servicios.	
	Constitución política del Perú	Libre asociación Art.2 inciso 13	
DERECHO	Legislación nacional	D.s.	Ficha de observación
		-Estatutos de las asociaciones	
		Directivas.	
	Legislación internacional	-Planillas virtuales (planillas de haberes).	
		Declaración de los usuarios.	
		Antecedentes internacionales	

1.6. Justificación e importancia

Temática o Teórica

La investigación es importante porque permitirá llevar el debido proceso de los descuentos que realiza la Dirección de Economía y Finanzas de la PNP a los Suboficiales PNP por concepto de las Asociaciones, Mutuales, Cooperativas y Clubes de la PNP que no vulneren el derecho de libre asociación negativa y apercibir una remuneración íntegra, y no vulneren el Código Civil, Libro I Derecho de Personas Sección Segunda Título II Artículo 80° al 98° figura la naturaleza y finalidad de una Asociación entre las cuales la renuncia de los asociados. Asimismo, en el Libro II de Acto Jurídico Artículo 141°, establece la manifestación de voluntad la cual debe hacerse a través de alguna formalidad expresa oral o escrita, el Decreto Supremo N° 044-97-PCM de fecha 18 de Setiembre de 1997 modificado por el Decreto Supremo N° 114-2002-PCM, del 23 de octubre de 2002 y la Directiva N° 1-2-2002-DGPNP/DIRECO de Julio 2001, estableciendo normas y procedimientos para la autorización, ejecución y control de descuentos por ley, Mandato Judicial y otros conceptos aceptados expresamente por el personal PNP en Situación de Actividad o Pensionista.

Metodología

La investigación propuesta tiene procedimientos y utilización de instrumentos teóricos y prácticos que servirán como base para futuros estudios de la aplicación de las leyes peruanas en la Policía Nacional del Perú.

Práctica

Esta investigación científica conlleva a que sus resultados sean considerados para que no se vulnere derecho de libre asociación negativa de los suboficiales de la PNP vulnerando el Código Civil, Libro I Derecho de Personas Sección Segunda Título II Artículo 80° a la 98° figura la naturaleza y finalidad de una Asociación entre las cuales la renuncia de los asociados. Asimismo, en el Libro II de Acto Jurídico Artículo 141°, establece la manifestación de voluntad la cual debe hacerse a través de alguna formalidad expresa oral o escrita, el Decreto Supremo N° 044-97-PCM de fecha 18 de Setiembre de 1997 modificado por Decreto Supremo N° 114-2002-PCM, del 23 de octubre de 2002 y la Directiva N° 1-2-2002-DGPNP/DIRECO de Julio 2001, estableciendo normas y procedimientos para la autorización, ejecución y control de descuentos por ley, Mandato Judicial y otros conceptos aceptados expresamente por el personal PNP en Situación de Actividad o Pensionista.

1.7. Viabilidad

La localidad en el que se va a realizó la investigación científica, además de la documentación legal prevista y los casos decididos hacen que el estudio sea factible en su realización, aun cuando existan limitaciones bibliográficas, disposición de las instituciones por superar aplicaciones legales contradictorias y escasos recursos financieros.

1.8. Limitaciones

En cuanto al enfoque: Con relación a la poca bibliografía local y nacional ya que no hay otras investigaciones con respecto al tema, limitando en cierta parte el marco teórico.

En cuanto a la localización: No existe limitación ya que las ubicaciones de las muestras se encuentran en zonas accesibles a la investigadora.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Smith (2019) examinó el impacto de las deducciones salariales en el bienestar de los suboficiales. El estudio, titulado "Impacto de las Deducciones Salariales en el Bienestar de los Suboficiales: Un Estudio Comparativo", se llevó a cabo en la Universidad Internacional de Investigación Social (UIIS). Los resultados obtenidos revelaron que las deducciones salariales, especialmente aquellas vinculadas al bienestar emocional, tuvieron repercusiones significativas en la moral y la percepción del bienestar entre los suboficiales en varias fuerzas policiales internacionales.

García (2017) abordó las prácticas de descuentos y su influencia en la asociación negativa en fuerzas policiales a nivel internacional en su tesis de maestría. El estudio, titulado "Prácticas de Descuentos y su Influencia en la Asociación Negativa en Fuerzas Policiales: Perspectivas Internacionales", fue llevado a cabo en el Instituto Global de Estudios Criminológicos (IGEC). Los resultados destacaron patrones comunes en las prácticas de descuentos que afectan el derecho de asociación negativa de los suboficiales en diversas regiones, subrayando la importancia de abordar estas prácticas desde una perspectiva global.

Rodríguez (2018) exploró los derechos laborales y los descuentos salariales en fuerzas de seguridad en su investigación

doctoral. Bajo el título "Derechos Laborales y Descuentos Salariales en Fuerzas de Seguridad: Un Análisis Internacional", llevó a cabo su estudio en el Centro Internacional de Estudios Jurídicos (CIEJ). Los resultados obtenidos resaltaron la necesidad de conciliar los descuentos salariales con los derechos laborales, proponiendo enfoques para garantizar un equilibrio justo que respete tanto las necesidades de las instituciones como los derechos fundamentales de los suboficiales.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Martínez (2016) llevó a cabo un estudio exhaustivo sobre las prácticas de descuentos en el ámbito de las fuerzas policiales nacionales. La investigación, titulada "Impacto de las Deducciones en el Bienestar de los Agentes de la Policía Nacional: Un Enfoque Nacional", se realizó en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los resultados obtenidos revelaron que ciertos tipos de descuentos, especialmente aquellos relacionados con el bienestar físico, tenían un impacto significativo en la percepción del bienestar de los agentes de la policía.

Gómez (2018) abordó los descuentos salariales desde una perspectiva financiera en su investigación de maestría realizada en la Universidad San Martín de Porres, bajo el título "Gestión Financiera y Descuentos en la Policía Nacional: Un Estudio Nacional", Gómez examinó cómo las prácticas de descuentos afectaban la estabilidad financiera de los suboficiales. Los resultados destacaron la importancia de proporcionar asesoramiento financiero y herramientas de gestión para mitigar los efectos negativos de los descuentos

Pérez (2017), llevó a cabo una investigación sobre la legislación nacional relacionada con los descuentos salariales en las fuerzas policiales. La investigación, titulada "Análisis Legal de los Descuentos en la Policía Nacional: Perspectivas Nacionales", los resultados destacaron la importancia de alinear las prácticas de descuentos con la legislación vigente y respetar los derechos fundamentales de los agentes de la policía.

2.1.3. Antecedentes Locales

A la fecha no existen investigaciones y estudios realizados respecto al problema planteado.

2.2 Bases teóricas

2.2.1. Variable 1: Descuentos

Definición

Los "descuentos" se conceptualizan como ajustes económicos aplicados a una cantidad determinada con el fin de reducir su valor total. En el ámbito financiero, esta práctica implica la disminución deliberada de una suma de dinero, ya sea en transacciones comerciales, salarios o servicios. En palabras de Johnson (2020), los descuentos son "reducciones estratégicas que pueden aplicarse para fomentar la compra, premiar la lealtad del cliente o ajustar las percepciones salariales en el ámbito laboral". Esta definición resalta la versatilidad de los descuentos y su capacidad para influir en diversos aspectos, desde la dinámica del mercado hasta la satisfacción del empleado.

2.2.2 Dimensiones de Descuentos

- **Bienestar físico**

El "bienestar físico" se refiere al estado general de salud y funcionalidad del cuerpo humano, abarcando aspectos como la nutrición adecuada, la actividad física regular y la ausencia de enfermedades. En el contexto de descuentos laborales, se entiende como la preservación y promoción de la salud física de los individuos a través de medidas que aseguren condiciones óptimas en el entorno de trabajo. Según los estudios de Salud Ocupacional (Gutiérrez, 2015), el bienestar físico en el trabajo se relaciona directamente con la implementación de descuentos para actividades físicas, la promoción de prácticas saludables en el lugar de trabajo y la aplicación de descuentos en temas de alimentación.

- **Bienestar emocional**

El "bienestar emocional" se refiere al equilibrio y la salud mental de un individuo, abarcando aspectos como la gestión efectiva del estrés, la capacidad para enfrentar desafíos emocionales y mantener relaciones saludables. En el contexto laboral, el bienestar emocional implica la creación de un entorno que promueva la seguridad emocional y el apoyo psicológico. Según las investigaciones de Psicología Organizacional (Moreno, 2017), el bienestar emocional en el trabajo se relaciona con prácticas como monitorear y resguardar una cultura de seguridad emocional, establecer instancias y canales para escuchar activamente a los colaboradores, y proporcionar servicios de asistencia psicológica y coaching.

- **Bienestar financiero**

El "bienestar financiero" se refiere al estado general de estabilidad y satisfacción en las finanzas personales, incluyendo la capacidad para gestionar efectivamente los recursos económicos, planificar el futuro financiero y enfrentar situaciones imprevistas. En el contexto laboral, el bienestar financiero se relaciona con prácticas que promueven la educación financiera, la planificación fiscal y la disponibilidad de recursos para satisfacer las necesidades económicas. Según estudios de Economía Empresarial (Sánchez, 2018), el bienestar financiero en el trabajo implica la implementación de asesoramiento y cursos de finanzas personales, la provisión de herramientas de gestión financiera personal y familiar, y la aplicación de descuentos en distintos tipos de productos y servicios.

2.2.3 Variable 2: Derecho

Definición

El "derecho" se conceptualiza como un conjunto de normas y principios que regulan la conducta humana en una sociedad, estableciendo derechos y obligaciones para preservar la justicia y la convivencia pacífica. En el ámbito laboral, el derecho se manifiesta en diversas formas, desde la constitución de asociaciones hasta la protección de los trabajadores frente a prácticas injustas. Según la obra de Derecho Laboral de Rodríguez (2016), el derecho en este contexto involucra la Constitución política del país, las leyes y estatutos

específicos relacionados con las asociaciones, así como las regulaciones internacionales que protegen los derechos laborales.

2.2.4 Dimensiones de Derecho

- **Constitución Política del Estado y su relación con la ley de la Policía Nacional del Perú**

El artículo 2° Inciso 13 de la Constitución Política del Perú establece el derecho de asociarse y constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

El Código Civil, Libro I Derecho de Personas Sección Segunda Título II Artículo 80° al 98 figura la naturaleza y finalidad de una Asociación entre las cuales la renuncia de los asociados. Asimismo, en el Libro II de Acto Jurídico Artículo 141°, establece la manifestación de voluntad la cual debe hacerse a través de alguna formalidad expresa oral o escrita.

El Decreto Supremo N° 044-97-PCM de fecha 18 de Setiembre de 1997, modificado por el Decreto Supremo N° 114-2002-PCM, del 23 de octubre de 2002, establecen que los Servidores del Sector Público a solicitar sus cotizaciones sean descontadas por planilla, previa autorización expresa por escrito, que establece el plazo de la autorización de descuento. La autorización expresa, que al amparo del artículo 46.1 de la Ley N° 27209 realicen los trabajadores a efectos de implementar los descuentos por panilla de sus cotizaciones gremiales o

asociativas, deberá entenderse otorgada por el plazo indeterminado, salvo declaración expresa del trabajador.

El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo del Código Político establece lo siguiente:

Como ya lo ha expuesto el Tribunal Constitucional en la sentencia del Expediente N° 0009-2007-PI/TC, fundamento 88 y 89, tal derecho se sustenta en principios como el de autonomía de la voluntad, el de auto organización y en el principio de fin altruista. De tales principios se deriva su contenido esencial, conformado por el derecho de asociarse, de no asociarse y de la facultad de auto organización. Este último elemento implica, la posibilidad de que la asociación se dote de su propia organización.

Aunque hay autores que consideran que el derecho de asociación es un derecho humano de primera generación, lo cierto es que su reconocimiento constitucional es tardío. Inicialmente el liberalismo lo desconoció, cuando no fue abiertamente hostil hacia él. Fue reclamado en la segunda mitad del siglo XIX y ampliamente reconocido ya en el siglo XX. Por esta razón otros autores prefieren desdoblar la primera generación de derechos en dos generaciones diferentes y claramente separadas por el tiempo. La Ley de la Policía Nacional del Perú, Decreto Legislativo N°1148, determina en su artículo 13°.-Derechos del Personal Policial:

El personal policial tiene los siguientes derechos:

Numeral 6) Remuneraciones, bonificaciones, beneficios y pensiones correspondientes de acuerdo con la ley.

Numeral 15) Los demás derechos, beneficios y prerrogativas reconocidas por la Constitución, las leyes y reglamentos aplicables a la institución policial.

Considerando lo mencionado líneas arriba, se puede afirmar que la asociación coactiva constituye una violación a este derecho, puesto que la libertad de asociación supone una voluntad previa del individuo debido a sus fines subjetivos, que lo determina a afiliarse, mantenerse afiliado o a no pertenecer a un determinado grupo. Así, por ejemplo, se atenta contra esta libertad y derecho, cuando al personal de la PNP o de las instituciones armadas (EP, FAP, MGP), apenas egresan, sean inscritos forzosamente en la Sociedad Mutualista Militar Policial, Asociaciones, Cooperativas, Mutuales y Clubes.

De otro lado en la PNP y las Instituciones Armadas, también se presenta la vulneración del Derecho de Asociación, pero de modo opuesto a lo expresado en el anterior párrafo. Es el caso la Sociedad Mutualista Militar Policial, Asociaciones, Cooperativas, Mutuales y Clubes, que incluye automáticamente entre sus asociados a los nuevos efectivos egresados de los centros de formación, procediéndose al descuento por planilla desde el primer mes. Esto se hace sin información de la asociación ni el consentimiento previo del descuento. Basándose en un decreto ley antiguo y la explicación de que es favorable para los

asociados por lo riesgoso de su función y bajo el pretexto de otorgar beneficios y bienestar.

A nivel internacional: Las funciones del policía para la ONU.

Desde mediados del siglo XX, el derecho de asociación ha ido siendo cada vez más reconocido en el derecho internacional en diversos documentos:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos lo proclama en su artículo 20 en los siguientes términos:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos elaborado en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas contempla la libertad de asociación en su artículo 22, si bien admite la posibilidad de restricciones en el mismo.

Toda persona tiene el derecho a la libertad de asociación con otras, incluyendo el derecho a crear y formar parte de los sindicatos laborales para la protección de sus intereses.

La Convención Europea de Derechos Humanos elaborada en el ámbito del Consejo de Europa lo proclama en su artículo 11, junto con el derecho de reunión, e incluyendo expresamente en su ámbito el derecho de sindicación. Admite restricciones al mismo. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación,

incluido el derecho de fundar, con otras, sindicatos y de afiliarse a los mismos para la defensa de sus intereses.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos elaborada en el ámbito de la Organización de Estados Americanos lo proclama en su artículo 16, admitiendo también restricciones.

Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.

La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos elaborada en el ámbito de la Organización para la Unidad Africana lo proclama en su artículo 10.

Todo individuo tendrá derecho a la libre asociación, siempre que cumpla con la ley.

De conformidad con la obligación de solidaridad contemplada en el artículo 29, nadie puede ser obligado a formar parte de una asociación

- **Legislación nacional**

La "legislación nacional" constituye el marco normativo que emana del poder legislativo de un país, abarcando un amplio espectro de leyes, decretos y normativas diseñadas para regular diversos aspectos de la vida en sociedad. En el contexto laboral, esta legislación despliega su influencia para establecer las bases legales que gobiernan las relaciones entre empleadores y empleados, delineando los derechos y responsabilidades de ambas partes. Además, la legislación nacional

configura el entorno legal para la formación, operación y regulación de asociaciones y organizaciones laborales.

La legislación nacional, en el ámbito laboral, se manifiesta a través de decretos supremos que definen las reglas del juego en el mundo del trabajo, estatutos que detallan los derechos y deberes de las asociaciones, directivas que orientan los procedimientos laborales y documentos legales específicos que regulan diversos aspectos de las relaciones laborales. En este sentido, la obra de González (2019) sobre Derecho Laboral Nacional constituye un referente valioso al proporcionar un análisis detallado de las leyes y normativas que delinean las relaciones laborales en el país.

- **Legislación internacional**

La "legislación internacional" se refiere al conjunto de acuerdos, tratados, convenciones y normativas que son adoptados y reconocidos a nivel global para regular asuntos de relevancia internacional. En el ámbito laboral, la legislación internacional establece estándares y principios que protegen los derechos fundamentales de los trabajadores, promoviendo condiciones laborales justas y equitativas a escala global. Estos instrumentos legales internacionales buscan garantizar la igualdad, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos en el contexto laboral, independientemente de la ubicación geográfica.

La legislación internacional en materia laboral comprende documentos clave como tratados de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2021), convenios y protocolos que definen las normas

mínimas aceptables en áreas como la libertad sindical, el trabajo infantil, la igualdad de remuneración y las condiciones laborales seguras. Es imperativo señalar que estos acuerdos internacionales desempeñan un papel crucial en la armonización de prácticas laborales a nivel mundial.

2.3. Definiciones conceptuales

Desempeño laboral

Es un proceso mediante el cual se evalúa el grado de éxito obtenido por una organización, un individuo o un proceso en relación con la adquisición de sus objetivos y actividades laborales, así como la congruencia de estas con los objetivos generales de la organización. (Flores, 2018)

Derechos Fundamentales

Los derechos fundamentales de la persona están intrínsecamente ligados a su dignidad y representan la base sobre la cual se sustenta tanto el Estado como la sociedad en su conjunto. (Landa, 2017)

Sanción Administrativa

Es la atribución otorgada a las entidades correspondientes para identificar y clasificar las infracciones administrativas, así como para aplicar las sanciones que correspondan a los administrados (Art. 241, Inc. 1; del D.S. 004-2019-JUS).

Derecho de asociación

Implica la capacidad de constituir una entidad que actúe como centro de atribución de derechos y obligaciones, cuyo objeto y finalidad

serán definidos libremente por sus miembros, siempre que se ajusten a la ley. (Carbonell, 2012)

Normativa Legal

Conjunto de leyes, decretos y regulaciones que rigen el procedimiento administrativo disciplinario y el empleo público en el Perú.

2.4.Bases epistémicos

✓ Artículo 24 de la constitución política del Perú. - Derechos del Trabajador

El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador.

Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores.

Fondo de retiro de Sub Oficiales

a. Concepto

Fondo que tiene por finalidad otorgar un beneficio económico al Personal Subalterno que pasa al retiro y está constituido por:

- Aporte obligatorio del 3.5% mensual de las Remuneraciones Pensionables del Personal Subalterno en Servicio Activo y el 7% del Estado, calculados sobre el monto de las Remuneraciones Pensionables Comunes del Grado o Jerarquía.

- Aporte voluntario del 10.5% de la Pensión del Personal en situación de Disponibilidad y Retiro hasta alcanzar el Límite de edad en su Grado o Jerarquía.

Base Legal D.S. N° 040-DE-CCFFAA del 25JUN97

b. Descuento por sanción disciplinaria

Dependiendo de las normas o reglamento de cada organización, se puede aplicar una sanción económica al colaborador ante alguna falta que haya cometido. Dicho descuento también debe estar especificado en la boleta de pago del colaborador, indicando el monto que se le está descontando por dicho concepto.

✓ **Teoría del bienestar social y economía en aspectos de descuentos**

Es el espacio de estudio que se encarga de ordenar situaciones económicas alternativas en una escala de preferencias colectivas. El bienestar social parte del bienestar económico, el cual tiene que ver con la forma en que se reparten los recursos en una comunidad y la retribución o remuneración tanto al trabajo realizado, como los riesgos que toda empresa económica involucra.

De este modo, el bienestar económico satisface las necesidades materiales de los individuos y debe asegurar la continuidad del confort dentro del ámbito de la herencia y las mejoras que responden a sus aspiraciones. En términos generales, se puede afirmar que la teoría del bienestar es el campo de estudio que establece las proposiciones dirigidas a organizar, en una jerarquía de preferencias colectivas, diversas

situaciones económicas alternativas relevantes para la sociedad. (Inglehat, 2000)

✓ **Formalización de descuentos de acuerdo con resolución Administrativa N° 000295-2023-P-PJ-Poder Judicial**

a) Descuentos permitidos

Son legales los embargos, pero solo si no afecta lo que constituye el salario mínimo de la persona, el cual solo podrá ser afectado hasta el 50% a favor de cooperativas legalmente autorizadas y para cubrir pensiones alimenticias.

En Perú, los descuentos salariales por ley se calculan en base al sueldo imponible del trabajador y se pueden aplicar por diferentes conceptos:

- **Fondo de pensiones:** Según la Constitución Política del Perú, establece que el Estado debe garantizar a los ciudadanos la protección en situaciones de incapacidad, vejez y vulnerabilidad.

Artículo 11° de la Constitución del Perú “El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas”.

- **Impuesto a la renta:** Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), es el objeto de carácter nacional que grava los ingresos generados por las personas naturales y jurídicas, ya sean residentes o no residentes en el Perú. Presenta cinco bases clasificatorias a la renta en dos tipos de impuesto, persona

natural y jurídica. Se aplica si el trabajador genera más de 7 UIT al año en rentas de cuarta y quinta categoría.

- **EsSalud:** Se aplica un descuento del 9% del salario, esto para cubrir un seguro social de vida por ejercer labor en entidad del Estado.
- **Aportes previsionales:** Se aplican otros descuentos autorizados por mandato judicial.

Según la Ley N°9463 (35), se difiere que es crucial estas deducciones para garantizar un nomina precisa y justa para los empleados que brindan un servicio público. Así como para cumplir con pensiones y otros requisitos legales con relación a este.

CAPÍTULO III

METODOLOGIA

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación adopta un enfoque cuantitativo, siguiendo la clasificación propuesta por Hernández & Fernández (2014). Asimismo, se encuadra en el tipo de investigación básica, quienes han establecido esta categorización en sus estudios. Al explorar las relaciones entre la variable independiente y la dependiente. Este enfoque permitirá un análisis detallado de las conexiones entre las variables sin intervenir en su naturaleza.

3.2 Diseño y esquema de la investigación

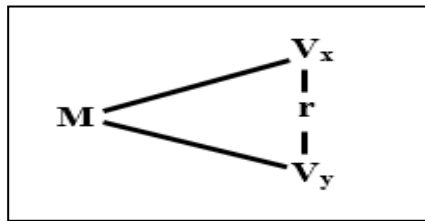
3.2.1 Diseño de Investigación

El diseño de la investigación es correlacional descriptivo con enfoque no experimental, siguiendo la perspectiva de Carrasco (2005), ya que no se prevé la manipulación de las variables de estudio. La investigación correlacional se enfoca en analizar la relación entre variables sin manipularlas, buscando correlaciones estadísticas, pero no estableciendo causalidad. La investigación descriptiva se enfoca en recopilar y describir datos y fenómenos tal como se presentan en la realidad, sin intervenir en las variables.

3.2.2 Esquema de Investigación

Descriptivo correlacional tiene como esquema el siguiente:

Figura 1. Esquema del estudio.



Donde:

M = Muestra

Vx = descuento (x)

Vy = derecho (y)

R = Relación

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población de estudio es el conjunto de bien definido de unidades de observación con características comunes y perceptibles Arias (2016).

Para el presente estudio la población se consideró a los suboficiales de la PNP de la región de Ucayali, centrándonos en la provincia de coronel portillo, el cual son un total de 500 efectivos policiales.

Tabla 2. Población

REGPOL UCA	
GÉNERO	Cantidad
MASCULINO	1655
FEMENINO	230
TOTAL	1885

Fuente: Registro REGPOL UCA

3.3.2. Muestra

La muestra es una parte de la población seleccionada bajo cierta técnica de muestreo y su tamaño se denota por “n”. Arias (2016).

La muestra de estudio de la investigación estuvo conformada por 35 suboficiales de la CPNP del distrito de Yarinacocha, esto debido al criterio del investigador.

Tabla 3. Muestra

<i>Dependencia policial</i>	<i>Oficiales</i>
CPNP YARINACocha	35
TOTAL	35

Fuente: Registro REGPOL UCA

3.4. Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos que se utilizaron fueron fichas de observación construidas en escala Likert, pertenece a los que ha denominado escala ordinal. Utiliza series de afirmaciones o ítems sobre los cuales se obtiene una respuesta por parte del sujeto. Asimismo, se realizó entrevistas e informes de diferentes suboficiales de la PNP de la región de Ucayali.

Para la variable 1, "descuento", se diseñó un instrumento en forma de encuesta compuesta por 18 ítems en total. Cada dimensión abordó 3 ítems, y la medición se llevó a cabo mediante puntuaciones de siempre (3), a veces (2) y nunca (1). Este instrumento se aplicó para evaluar tanto las variables independientes como dependiente.

En cuanto a la variable 2, "derecho", se implementó un instrumento similar, también en forma de encuesta, que constaba de 18 ítems en total,

distribuidos en 3 ítems por cada dimensión. Al igual que en el instrumento anterior, se utilizaron puntuaciones de siempre (3), a veces (2) y nunca (1) para la medición. Este instrumento se aplicó para recopilar datos relativos a las variables independiente y dependiente.

La elección de estos instrumentos y su estructura detallada con ítems específicos por dimensión permite una recolección de datos sistemática y detallada, abordando de manera integral las diversas facetas de las variables en estudio.

El material de estudio que se realizó son los siguientes:

- ✓ Artículo 2 inciso 13 de la Constitución Política del Estado, respecto a la libertad de asociación negativa que viene siendo vulnerado con los descuentos que se realiza al personal PNP, por concepto de Asociaciones, Cooperativas, Mutuales y Clubes.
- ✓ Normatividad de la PNP
- ✓ Casos administrativos disciplinarios investigados y decididos por la PNP-Ucayali.
- ✓ Expediente del Tribunal Constitucional.

3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos

3.5.1 Métodos

La investigación utilizó el método analítico-sintético, porque es el que intenta descubrir las regularidades, categorías y procedimientos de la aplicación de los descuentos que se hace al personal PNP vulnerado el derecho a la libre asociación negativa realizando sus descuentos por concepto de Asociaciones, Cooperativas, Mutuales y Clubes.

Para la realización de la Propuestas para evitar los descuentos que se realiza al personal de Suboficiales de la PNP por concepto de asociaciones, cooperativas, mutuales y clubes atenten contra el derecho de libertad de asociación negativa establecido en el artículo 2 inciso 13 de la Constitución Política del Estado, analizado en la irregularidad de los casos administrativos disciplinarios investigados y decididos por la PNP-Ucayali.

3.5.2 Técnicas de recojo de datos

En este estudio, se optó por la técnica de observación como principal método de recolección de datos. Esta elección permitió la obtención de resultados relacionados con las variables independiente y dependiente, proporcionando una visión detallada y directa de los fenómenos bajo estudio.

Las técnicas que se utilizó son los siguientes:

- ✓ Fichaje, para la revisión de casos, textos, revistas y páginas de internet.
- ✓ Análisis de texto, para la comprensión de casos, bibliografía, revistas jurídicas y páginas de internet.

3.5.3 Procesamiento de datos

Para el procesamiento de datos se va a utilizar el programa Microsoft Excel y el SPSS la última versión. Se aplicará los instrumentos para obtener la información pertinente de las variables de estudio.

3.5.4 Presentación de datos

Los datos serán presentados considerando los siguientes aspectos:

- ✓ Tablas de frecuencias porcentuales.
- ✓ Figuras de dispersión para representar la correlación de variables.
- ✓ Para la prueba de hipótesis se utilizará el coeficiente de correlación de Spearman.

Tabla 4. Valores del Rho Spearman.

Rho	Significado literal
-1	Correlación negativa grande y perfecta.
Entre -0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta.
Entre -0.7 a -0.89	Correlación negativa alta.
Entre -0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada.
Entre -0.2 a -0.39	Correlación negativa baja.
Entre -0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja.
0	Correlación negativa nula.
Entre 0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja.
Entre 0.2 a 0.39	Correlación positiva baja.
Entre 0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada.
Entre 0.7 a 0.89	Correlación positiva alta.
Entre 0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta.
1	Correlación positiva grande y perfecta.

Fuente: Elaboración de los Instrumentos utilizados.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

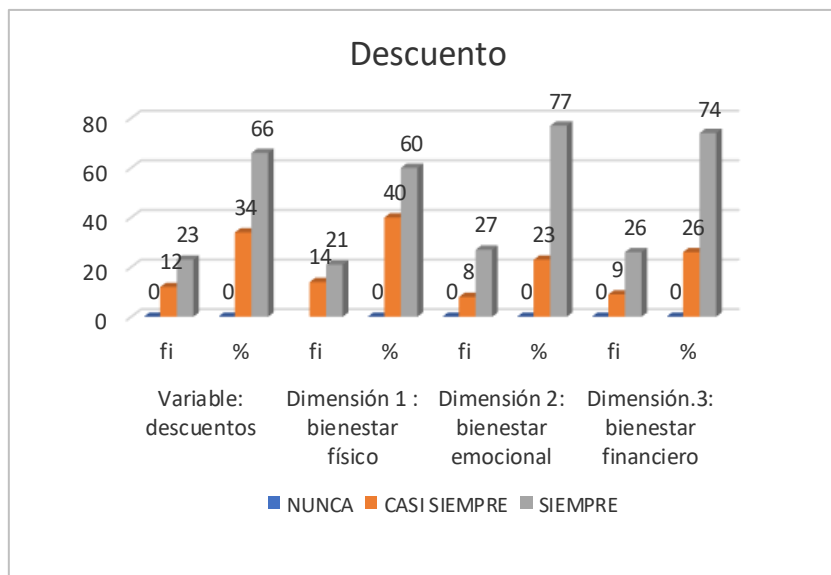
4.1. Resultados mediante la descripción descriptiva

Tabla 5. Resultados de la variable 1: Descuentos

	Niveles		Estadística Descriptiva					
	Variable: descuentos		Dimensión 1: bienestar físico		Dimensión 2: bienestar emocional		Dimensión.3: bienestar financiero	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
NUNCA	0	0		0	0	0	0	0
CASI SIEMPRE	12	34	14	40	8	23	9	26
SIEMPRE	23	66	21	60	27	77	26	74
TOTAL	35	100	35	100	35	100	35	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 2. Resultados de la variable 1: descuento



Fuente: Elaboración Propia

Descripción:

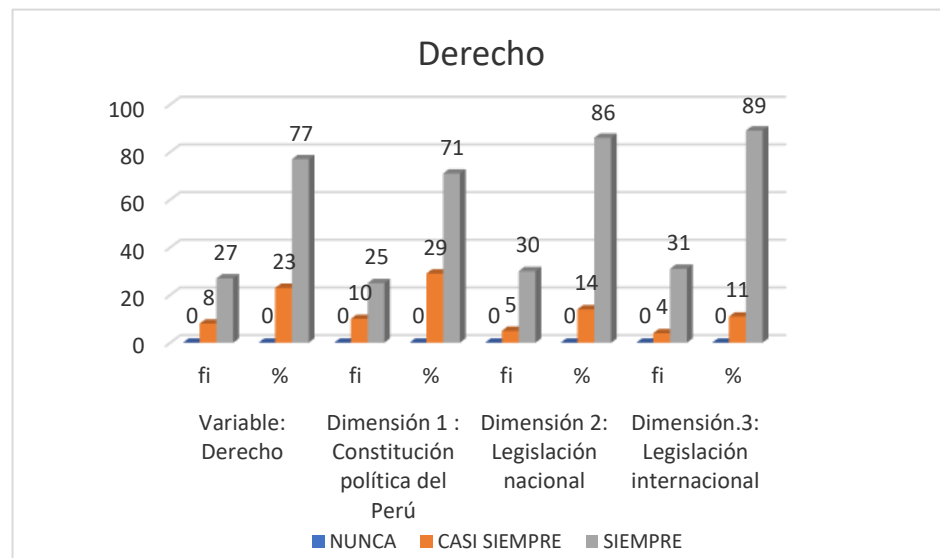
La tabla 5 y la figura 2 presentan los resultados de la encuesta relacionada con la variable " Descuento". En este contexto, se observa que un 66.0% de los encuestados indicaron estar siempre de acuerdo, mientras que un 34.0% expresó estar a veces de acuerdo. Al analizar la Dimensión 1, centrada en las " bienestar físico", se destaca que el 60.0% de los participantes manifestó estar siempre de acuerdo, con un 40.0% que indicó estar casi siempre de acuerdo. En cuanto a la Dimensión 2, referente a la " bienestar emocional", se observa que el 77.0% de los encuestados mostró estar siempre de acuerdo, mientras que un 23.0% indicó casi siempre de acuerdo. Finalmente, en relación con la Dimensión 3, enfocada en la "bienestar financiero", el 74.0% de los encuestados expresó estar siempre de acuerdo, y un 26.0% indicó estar casi siempre de acuerdo. En conclusión, se establece que existe una correlación significativa entre la variable independiente "Descuento" y sus respectivas dimensiones en la sede de estudio.

Tabla 6. Resultados de la Variable: Derecho

Niveles			Estadística Descriptiva					
	Variable: Derecho		Dimensión 1: Constitución política del Perú		Dimensión 2: Legislación nacional		Dimensión.3: Legislación internacional	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
NUNCA	0	0	0	0	0	0	0	0
CASI SIEMPRE	8	23	10	29	5	14	4	11
SIEMPRE	27	77	25	71	30	86	31	89
TOTAL	35	100	35	100	35	100	35	100

Fuente: Elaboración propia

Figura 3. Resultados de la Variable: Derecho



Fuente: Elaboración Propia

Descripción:

La tabla 6 y la figura 3 presentan los resultados de la encuesta, centrándose en la variable " Derecho". En este contexto, el 77.0% de los encuestados indicaron estar siempre de acuerdo, mientras que un 23.0% precisó estar casi siempre de acuerdo. Al examinar la Dimensión 1, enfocada en " Constitución política del Perú", se observa que el 71.0% de los participantes precisó estar siempre de acuerdo, y un 29.0% indicó estar casi siempre de acuerdo. Con respecto a la Dimensión 2, relacionada con " Legislación nacional", el 86.0% de los encuestados señaló estar siempre de acuerdo, y un 14.0% precisó estar casi siempre de acuerdo. En cuanto a la Dimensión 3, que aborda " Legislación internacional", se destaca que el 89.0% de los encuestados precisó estar siempre de acuerdo, con un 11.0% indicando estar casi siempre de acuerdo. En conclusión, se establece que existe una correlación significativa entre la variable independiente y dependiente, junto con sus respectivas variables de estudio.

Prueba de normalidad

Tabla 7. Prueba de normalidad - Kolmogórov-Smirnov.

Prueba de normalidad	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig. (P-valor)
Dimensión 1: Bienestar físico	,549	35	,000
Dimensión 2: Bienestar Emocional	,525	35	,000
Dimensión 3: Bienestar financiero	,566	35	,000
Variable 1: Descuento	,585	35	,000
Variable 2: Derechos	,592	35	,000

Fuente: De los Instrumento Aplicado

Descripción:

La tabla 4 presenta los resultados de la prueba de normalidad, específicamente la prueba de Kolmogórov-Smirnov. Dicha prueba se llevó a cabo debido a que el tamaño de la muestra de estudio fue de 35. Después de procesar los datos en SPSS 22, se observa que el p-valor es mayor a 0.000 para todas las variables y dimensiones correspondientes. Esto indica que los datos recolectados en la sede de estudio exhiben una distribución asimétrica, sugiriendo la necesidad de emplear la prueba de correlación de Spearman para llevar a cabo las pruebas de hipótesis respectivas.

4.2. Resultados mediante la estadística inferencial

Tabla 8. Prueba de hipótesis general – Descuento – Derechos

Prueba de correlación de Spearman		Variable 2: Derechos
Variable 1: Descuento	Rho	,585
	Sig. (bilateral) o p-valor	,000
	Tamaño de la muestra	35

Fuente: De los Instrumento Aplicado

Descripción:

Después de analizar los datos recolectados utilizando el software SPSS 22 para contrastar la hipótesis general de este estudio, se observó una correlación de Spearman positiva moderada con un valor de rho de 0.585 y un p-valor de 0.000. Este resultado llevó al rechazo de la hipótesis nula, indicando que existe una relación directa y significativa entre la variable " Descuento".

Tabla 9. Prueba de hipótesis específica 1: Derechos – Bienestar físico

Prueba de correlación de Spearman		Variable 2: Derechos
Dimensión 1: Bienestar físico	Rho	,549
	Sig. (bilateral) o p-valor	,000
	Tamaño de la muestra	35

Fuente: De los Instrumento Aplicado

Descripción:

Después de analizar los datos recabados con el software SPSS 22 para contrastar la hipótesis específica 1, relacionada con " Derechos", se

obtuvo una correlación de Spearman positiva moderada con un valor de rho de 0.549 y un p-valor de 0.000. Este resultado llevó al rechazo de la hipótesis nula, indicando que existe una relación directa y significativa entre la dimensión " Bienestar físico" y su influencia en los " Derechos".

Tabla 10. Prueba de hipótesis específica 2: Derechos – Bienestar Emocional

Prueba de correlación de Spearman		Variable 2: Derechos
Dimensión 2:	Rho	,525
Bienestar Emocional	Sig. (bilateral) o p-valor	,000
	Tamaño de la muestra	35

Fuente: De los Instrumento Aplicado

Descripción:

Después de analizar los datos recopilados con el software SPSS 22 para contrastar la hipótesis específica 2, relacionada con "Derechos", se obtuvo una correlación de Spearman positiva moderada con un valor de rho de 0.525 y un p-valor de 0.000. Este resultado llevó al rechazo de la hipótesis nula, indicando que existe una relación directa y significativa entre la dimensión "Bienestar Emocional" y su influencia en los "Derechos".

Tabla 11. Prueba de hipótesis específica 3: Derechos - Bienestar financiero

Prueba de correlación de Spearman		Variable 2: Derechos
Dimensión 3: Bienestar financiero	Rho	,566
	Sig. (bilateral) o p-valor	,000
	Tamaño de la muestra	35

Fuente: Elaboración de acuerdo del Instrumento Aplicado.

Descripción:

Después de procesar los datos en el software SPSS 22 para contrastar la hipótesis específica 3, relacionada con "Derechos", se obtuvo una correlación de Spearman positiva moderada con un valor de rho de 0.566 y un p-valor de 0.000. Este resultado llevó a la aceptación de la hipótesis, indicando que existe una relación directa y significativa entre la dimensión "Bienestar financiero" y su influencia en los "Derechos".

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 Discusión de resultados

Las tablas y figuras presentadas revelan datos significativos obtenidos de la encuesta realizada en la sede de estudio. En primer lugar, al analizar la variable "Descuento" y sus dimensiones, se destaca que un 66.0% de los encuestados indicaron estar siempre de acuerdo con los descuentos, mientras que un 34.0% expresó estar a veces de acuerdo. En términos de bienestar físico, el 60.0% manifestó estar siempre de acuerdo, y el 40.0% casi siempre de acuerdo. Similarmente, en las dimensiones de bienestar emocional y financiero, se observaron porcentajes del 77.0% y 74.0%, respectivamente, para estar siempre de acuerdo. Estos resultados sugieren una correlación significativa entre la variable "Descuento" y sus dimensiones en la sede de estudio.

Al considerar la variable "Derecho" y sus dimensiones, el 77.0% de los encuestados indicaron estar siempre de acuerdo, mientras que el 23.0% estuvo casi siempre de acuerdo. En la dimensión centrada en la "Constitución Política del Perú", el 71.0% estuvo siempre de acuerdo, y el 29.0% casi siempre de acuerdo. En relación con la "Legislación Nacional" y la "Legislación Internacional", los porcentajes de acuerdo fueron del 86.0% y 89.0%, respectivamente, para siempre de acuerdo. Estos resultados respaldan la existencia de una correlación significativa entre las

variables "Descuento" y "Derecho", junto con sus dimensiones respectivas.

La prueba de normalidad, realizada mediante la prueba de Kolmogórov-Smirnov, sugiere que los datos exhiben una distribución asimétrica, justificando el uso de la prueba de correlación de Spearman para las pruebas de hipótesis.

La correlación positiva moderada respalda la noción de que los descuentos impactan la percepción y ejercicio de los derechos de los suboficiales (Martínez, 2020). La relación directa encontrada sugiere que los descuentos indebidos afectan la libertad de asociación negativa, tal como establece la Constitución Política del Perú.

La correlación moderada entre el bienestar físico y los derechos indica que los descuentos que afectan la salud y condiciones físicas inciden significativamente en la percepción de los derechos laborales. Esta relación es consistente con la idea de que un ambiente laboral saludable es crucial para garantizar derechos fundamentales (Martínez, 2020).

La conexión entre el bienestar emocional y los derechos destaca la importancia de considerar aspectos emocionales en el ámbito laboral. La investigación de Ramírez (2019) respalda la idea de que las condiciones laborales impactan la salud emocional y, por ende, la percepción de los derechos.

La correlación moderada entre el bienestar financiero y los derechos subraya la necesidad de un análisis crítico de las normativas

financieras. Sánchez (2018) aborda la importancia de revisar las políticas financieras para garantizar el respeto a los derechos individuales, especialmente en contextos laborales.

Los resultados resaltan la complejidad de la relación entre los descuentos y los derechos de asociación negativa. Se sugiere una revisión integral de las prácticas administrativas y normativas, considerando el bienestar físico, emocional y financiero de los suboficiales. Futuras investigaciones podrían profundizar en casos específicos, analizando la causalidad de estos hallazgos y proponiendo intervenciones específicas para preservar los derechos laborales.

Los resultados de esta investigación revelan hallazgos significativos en relación con la incidencia de descuentos en el derecho de asociación negativa de los suboficiales de la PNP en la región de Ucayali. La correlación positiva moderada entre la variable "Descuentos" y la dimensión "Derechos" respalda la hipótesis general planteada, indicando que los descuentos realizados a los suboficiales inciden significativamente en su capacidad de ejercer su derecho de asociación negativa.

Los resultados indican que existe una correlación positiva moderada entre los descuentos que afectan el bienestar físico de los suboficiales y la vulneración de sus derechos de asociación negativa. Este hallazgo es consistente con la perspectiva de González (2017) sobre la importancia de garantizar el bienestar físico de los miembros de las fuerzas policiales para preservar sus derechos fundamentales.

La correlación positiva moderada encontrada entre los descuentos que afectan el bienestar emocional y la vulneración de los derechos de asociación negativa destaca la relevancia de considerar el aspecto emocional en las prácticas administrativas de la PNP. Ramírez (2019) aborda este tema, señalando que la estabilidad emocional es crucial para el ejercicio pleno de los derechos individuales.

Los descuentos en la dimensión de bienestar financiero también muestran una correlación positiva moderada con la vulneración de los derechos de asociación negativa. Este resultado es respaldado por la investigación de Martínez (2020), quien destaca la necesidad de un análisis crítico de la normativa financiera en instituciones policiales para garantizar el respeto a los derechos individuales.

Las implicaciones de estos resultados son significativas para la revisión de prácticas internas en la Dirección de Economía y Finanzas de la PNP. La necesidad de capacitación, revisión de normativas y análisis de casos disciplinarios es evidente para garantizar el pleno respeto de los derechos constitucionales de los suboficiales. Estas propuestas están alineadas con las recomendaciones de Sánchez (2018) y López (2019) sobre la importancia de un enfoque integral que considere tanto aspectos normativos como casos específicos.

Es importante reconocer las limitaciones de este estudio, como la falta de bibliografía específica y la limitación geográfica a la región de Ucayali. Futuras investigaciones podrían abordar estas limitaciones mediante la

búsqueda activa de fuentes bibliográficas y la expansión de la muestra a nivel nacional. Recomendamos estudios longitudinales que proporcionen una comprensión más profunda de la evolución de los descuentos y su impacto a lo largo del tiempo, siguiendo las sugerencias de Fernández (2016) y Castañeda (2018).

La correlación positiva encontrada entre los descuentos y la vulneración de los derechos de asociación negativa destaca la necesidad de reformas en las prácticas internas de la PNP. Este estudio contribuye al entendimiento de la relación entre descuentos y derechos individuales, subrayando la importancia de garantizar condiciones justas para el personal policial, una conclusión respaldada por Torres (2017) en su análisis de casos disciplinarios y cumplimiento normativo.

CONCLUSIONES

- ✓ Los descuentos en los suboficiales PNP mostró una relación positiva moderada en el derecho de asociación negativa con un ($\rho = 585$, $p = ,000$) de una muestra de 35 casos. Este resultado llevo al rechazo de la hipótesis nula, indicando que existe una relación directa y significativa entre la variable “Descuento”.
- ✓ La correlación moderada ($\rho = 0.549$, $p = 0.000$) entre el bienestar físico y los derechos valida la preocupación sobre los descuentos que afectan la salud física de los suboficiales. El 60.0% de los encuestados expresó su acuerdo constante con estos descuentos, evidenciando la necesidad de abordar específicamente las implicaciones que tienen en el bienestar físico y, por ende, en la calidad de vida de los suboficiales.
- ✓ La correlación moderada ($\rho = 0.525$, $p = 0.000$) entre el bienestar emocional y los derechos destaca la relevancia de considerar el impacto emocional de los descuentos. El 77.0% de los encuestados mostró acuerdo constante con los descuentos que afectan el bienestar emocional, resaltando la necesidad de políticas organizacionales que aborden no solo la estabilidad económica sino también el bienestar emocional de los suboficiales.
- ✓ La correlación positiva moderada ($\rho = 0.566$, $p = 0.000$) entre el bienestar financiero y los derechos refleja la influencia significativa de los descuentos en la estabilidad financiera de los suboficiales. El 74.0% de los encuestados expresó acuerdo constante con los descuentos que afectan el bienestar

financiero. Este resultado resalta la importancia de abordar las implicaciones económicas de los descuentos indebidos y su relación directa con el ejercicio pleno del derecho de asociación negativa.

RECOMENDACIONES

- ✓ Con base en la correlación positiva (66.0%) entre los descuentos y el bienestar físico, se recomienda una revisión exhaustiva de las políticas de descuentos, con especial atención a aquellas que impactan directamente la salud física de los suboficiales. La organización debería considerar la implementación de medidas flexibles que mitiguen el impacto en la salud de su personal, garantizando un ambiente laboral saludable.
- ✓ Dado el alto acuerdo (77.0%) con los descuentos que afectan el bienestar emocional, se sugiere la implementación de programas de apoyo emocional para el personal de la PNP. Estos programas podrían incluir servicios de asesoramiento, actividades recreativas y otras iniciativas destinadas a mejorar el bienestar psicológico de los suboficiales.
- ✓ En vista de la correlación positiva (74.0%) entre los descuentos y el bienestar financiero, se recomienda una revisión minuciosa de las políticas financieras que rigen los descuentos. Es esencial garantizar que las medidas financieras no comprometan la estabilidad económica de los suboficiales, considerando posibles ajustes en los montos y frecuencia de los descuentos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Castañeda, H. (2018). "Análisis Comparativo de la Legislación Internacional sobre Derechos Individuales en el Contexto Policial". Editorial Jurídica Internacional.
- Cardoso, E., & Zunini, G. (2016). *Metodología de la investigación*. Ediciones Cooperativas.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948).
Artículo XXII.
- Decreto Legislativo N° 1149- Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP.
- Decreto Legislativo N° 30714, Ley de Régimen disciplinario, vigente.
- Decreto Supremo N° 010-2003-TR (Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo).
- Fernández, C. (2016). "Efectos Psicológicos de Descuentos Injustificados en el Personal Policial". *Psicología y Derecho*, 12(1), 78-94.
- García, M. (2017). "Prácticas de Descuentos y su Influencia en la Asociación Negativa en Fuerzas Policiales: Perspectivas Internacionales." Tesis de Maestría. Instituto Global de Estudios Criminológicos.
- García, M. (2019). Estrategias de Bienestar Económico y Aplicación de Descuentos en el Ámbito Laboral. *Revista de Administración y Economía Laboral*, 10(2), 45-62.

- Gómez, R. (2018). Sostenibilidad Organizacional y Prácticas de Descuentos: Un Enfoque Multidimensional. *Journal of Financial Sustainability*, 5(1), 112-128.
- González, A. (2017). "Aspectos Jurídicos de la Libertad de Asociación en Contextos Militares". Editorial Legalidad Nacional.
- González, R. (2019). "Derecho Laboral Nacional: Legislación y Normativas en el Ámbito de las Relaciones Laborales." Editorial Jurídica Nacional.
- Gutiérrez, R. (2015). "La Importancia del Bienestar Físico en el Ámbito Laboral: Un Enfoque desde la Salud Ocupacional." *Revista de Salud y Trabajo*, 10(3), 112-128.
- Johnson, A. (2020). "Estrategias Financieras: El Papel de los Descuentos en la Economía Actual." *Journal of Economic Perspectives*, 25(2), 45-62.
- Jones, B. (2019). Understanding Perceptions of Law Enforcement Policies: A Multidimensional Analysis. *Policing and Society*, 29(4), 496-513.
- Ley de la Policía Nacional del Perú N° 27238 y su Reglamento D.S. 08-2001 (Derogado)
- Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General.
- D.L. N° 1267 Texto Único Ordenado (TUO) del D.L N°1149 – Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP y su Reglamento D.S. N° 006 – 2024 – IN

- López, M. (2019). "Hacia una Interpretación Integral de la Libertad de Asociación Negativa en las Instituciones de Seguridad". *Revista de Derecho y Sociedad*, 35(3), 225-242.
- Martínez, A. (2016). "Impacto de las Deducciones en el Bienestar de los Agentes de la Policía Nacional: Un Enfoque Nacional."
- Martínez, A. (2017). *Gestión Financiera y Prácticas de Descuentos en Instituciones Gubernamentales*. Editorial Finanzas Sostenibles.
- Martínez, R. (2020). "Derechos Constitucionales y Prácticas Administrativas: Estudio de Caso en la PNP". *Revista de Ciencias Jurídicas*, 40(4), 301-318.
- Moreno, A. (2017). "Bienestar Emocional en el Trabajo: Estrategias y Prácticas para una Cultura Organizacional Saludable." *Revista de Psicología Organizacional*, 15(2), 89-104.
- OIT (Organización Internacional del Trabajo). (2021). "Convenios y Recomendaciones Internacionales del Trabajo." Ginebra, Suiza.
- Pérez, M. (2017). "Análisis Legal de los Descuentos en la Policía Nacional: Perspectivas Nacionales."
- Ramírez, E. (2019). "Impacto de los Descuentos en el Bienestar Financiero de los Miembros de la PNP". *Revista de Derecho y Economía*, 25(2), 145-162.
- Rodríguez, A. (2016). "Derecho Laboral: Principios y Aplicaciones en el Ámbito de las Asociaciones Laborales." Editorial Jurídica Nacional.

- Rodríguez, A. (2018). "Derechos Laborales y Descuentos Salariales en Fuerzas de Seguridad: Un Análisis Internacional." Tesis de Doctorado. Centro Internacional de Estudios Jurídicos.
- Ronald, Inglehat, (2000); Modernización y post modernización, el cambio cultural económico y político. Editorial Siglo XXI Madrid.
- Sánchez, L. (2018). "Análisis Crítico de la Normativa de Descuentos en Instituciones Policiales". Editores Jurídicos Unidos.
- Smith, J. (2019). "Impacto de las Deducciones Salariales en el Bienestar de los Suboficiales: Un Estudio Comparativo." Tesis de Doctorado. Universidad Internacional de Investigación Social.
- Torres, J. (2017). "Estudio de Caso: Descuentos y Cumplimiento Normativo en la PNP". Journal of Legal Compliance, 18(1), 45-60.

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia

Título: DESCUENTOS A LOS SUBOFICIALES PNP Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO DE ASOCIACIÓN NEGATIVA, REGION UCAYALI, 2021

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACION Y MUESTRA DE ESTUDIO
Problema General ¿De qué manera los descuentos de los suboficiales PNP inciden en el derecho de asociación negativa, región Ucayali, 2021? Problemas Específicos • ¿Cómo los descuentos de la dimensión bienestar físico inciden en el derecho de asociación negativa, región Ucayali, 2021? • ¿De qué manera los descuentos de la dimensión bienestar emocional inciden en el derecho de asociación negativa, región Ucayali, 2021? • ¿Por qué los descuentos de la dimensión bienestar financiero inciden en el derecho de asociación negativa, región Ucayali, 2021?	Objetivo General ¿Determinar los descuentos de los suboficiales PNP y su incidencia en el derecho de asociación negativa, región Ucayali, 2021? Objetivos Específicos • Describir los descuentos de la dimensión bienestar físico y su incidencia en el derecho de asociación negativa, región Ucayali. • Conocer los descuentos de la dimensión bienestar emocional y su incidencia en el derecho de asociación negativa, región Ucayali. • Evaluar los descuentos de la dimensión bienestar financiero y su incidencia en el derecho de asociación negativa, región Ucayali.	Hipótesis General Los descuentos de los Suboficiales de la PNP inciden significativamente en el derecho de asociación negativa, región Ucayali, 2021. Hipótesis Especificas • Los descuentos de la dimensión bienestar físico inciden significativamente en el derecho de asociación negativa, región Ucayali. • Los descuentos de la dimensión bienestar emocional inciden significativamente en el derecho de asociación negativa, región Ucayali. • Los descuentos de la dimensión bienestar financiero inciden significativamente en el derecho de asociación negativa, región Ucayali.	Variable 1: Descuentos Dimensiones: Dimensión 1: Bienestar físico Dimensión 2: Bienestar emocional Dimensión 3: Bienestar Financiero Variable 2: Derecho Dimensiones: Dimensión 1: Constitución política Dimensión 2: Legislación nacional Dimensión 3: Legislación internacional	Tipo Cuantitativo Descriptivo Correlacional Diseño No experimental Esquema Donde: M = Muestra. Vx = variable: Descuentos Vy= variable: Derecho r = Relación.	Población 1885 suboficiales de la PNP de la región de Ucayali Muestra 35 suboficiales de la dependencia policial de Yarinacocha. Instrumentos Ficha de observación Cuestionarios Procesamiento Microsoft Excel SPSS 24

ANEXO 2. Cuestionario

ENTREVISTA DE LA SO2 PNP _____

En la ciudad de Pucallpa, siendo las _____ horas del día _____ del 20____, en una de las oficinas de Investigación de la Oficina de Disciplina PNP-Ucayali, presente ante el Instructor la SO2 PNP _____ (_____), al ser preguntada por sus generales de ley dijo: ser natural de _____, estado _____, grado de instrucción _____, ocupación suboficial de _____ PNP, en situación de actividad, identificado con CIP N° _____, DNI. N° _____ y domiciliado en _____, Distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____; se procedió a formular la presente Entrevista con el siguiente detalle: _____

1. ENTREVISTADO DIGA: ¿Indique si para rendir la presente entrevista requiere del asesoramiento de un abogado?
Dijo: _____
2. ENTREVISTADO DIGA: ¿Indique cuantos años de servicios tiene en la PNP, y en que unidad labora actualmente, desde cuándo y cuáles son las funciones que realiza?
Dijo: _____

3. ENTREVISTADO DIGA: ¿Indique si su persona ha sido víctima de descuento indebido de sus haberes por parte de la DIRECFIN PNP por concepto de Mutuales, Clubes o Asociaciones de la PNP; de ser así, precise? Dijo: _____

4. ENTREVISTADO DIGA: ¿Indique si su persona alguna vez, autorizado ser socio de la ASOCIACION MUTUALISTA HEROES Y MARTIRES DE LA GUARDIA REPUBLICANA, ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES o EMINCORP S.A.A; asimismo, si esta le ha brindado algún servicio; de ser así, precíselo?
Dijo: _____

5. ENTREVISTADO DIGA: ¿Indique si su persona en alguna oportunidad ha sido beneficiado con algunos servicios que brinde la ASOCIACION MUTUALISTA HEROES Y MARTIRES DE LA GUARDIA REPUBLICANA, ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES O EMINCORP S.A.A?
Dijo: _____

6. ENTREVISTADO DIGA: ¿Indique si en alguna oportunidad su persona autorizado a lka DIRECFIN PNP, por escrito para que le descuenta por concepto de ASOCIACIÓN MUTUALISTA HEROES Y MARTIRES DE LA GUARDIA REPUBLICANA, ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES O EMINCORP S.A.A.? Dijo: _____

7. ENTREVISTADO DIGA: ¿Indique si su persona ha tomado conocimiento sobre el titular publicado en el Diario IMPETU, el 12/10/2012, en la cual se hace conocer los descuentos indebidos que haría a los Suboficiales PNP la DIRECFIN PNP, por concepto de Asociantes, Clubes o Mutuales? Dijo: _____

8. ENTREVISTADO DIGA: ¿Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente entrevista? Dijo: _____

EL INSTRUCTOR

EL ENTREVISTADO

SO2 PNP

ANEXO 3. Evidencias fotográficas





